



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



Guía del programa y de las solicitudes

Revisado: 13 may 2024

La organización The Center by Lendistry administra los programas de subvenciones en nombre de terceros y no determina el alcance del programa, los criterios de elegibilidad, la estrategia de comunicación ni los plazos. Dichos detalles son establecidos por la(s) tercera(s) parte(s) que ofrece(n) los programas de subvenciones. Toda la información contenida en el material de referencia proporcionado está sujeta a cambios.

El condado de Los Ángeles, a través de su Departamento de Asuntos de Consumidores y Negocios (Department of Consumer and Business Affairs, DCBA), proporcionará \$68,666,000 en subvenciones a propietarios calificados con propiedades ubicadas dentro del condado de LA a través del **Programa de Ayuda para el Alquiler del condado de Los Ángeles**.

Este programa ofrecerá asistencia financiera directa a los propietarios para ayudarlos a mitigar los impactos negativos económicos causados por la pandemia de la COVID-19 y que, como resultado, impidió a los inquilinos estar al día con el pago del alquiler.

Las subvenciones concedidas pueden utilizarse para cubrir gastos elegibles incurridos desde el 1 de abril de 2022 hasta la fecha, de forma continua. Los gastos elegibles incluyen deudas de alquiler no pagadas y cualquier otro gasto relacionado justificado, como los servicios públicos.

Si bien cualquier propietario puede hacer la solicitud, aquellos que cumplan ciertos criterios, tal como se explica adelante, tendrán prioridad.

Los solicitantes seleccionados para recibir una subvención deben cumplir **todos** estos criterios de elegibilidad:

- a. La propiedad en alquiler se encuentra en el condado de Los Ángeles, sin incluir la ciudad de Los Ángeles.
- b. El propietario puede suministrar una prueba auténtica de titularidad, verificada de forma independiente usando recursos de terceros.
- c. La información contenida en el formulario W9 se puede validar con los registros del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS).
- d. La evidencia de una relación de alquiler se confirma con una evidencia de acuerdo de alquiler.
- e. La(s) unidad(es) afectada(s) está(n) actualmente ocupada(s) por el/los inquilino(s) afectado(s) y es verificable.

- f. Se confirma que los atrasados de alquileres ocurrieron en abril de 2022 y posteriormente, y no incluye los meses en que se recibieron fondos a través de los siguientes programas de ayuda hipotecaria.
 - i. Stay Housed LA
 - ii. Apoyo y Servicios de Alquiler de Viviendas del DCBA
 - iii. Programa de Ayuda Hipotecaria del condado de L.A.
- g. Los gastos elegibles están respaldados con documentación verificable.

Tenga en cuenta: el estatus migratorio de un solicitante no afectará su elegibilidad para el programa, ni tampoco será un factor a la hora de determinar el monto máximo de subvención para los solicitantes aprobados.

Los beneficiados estarán identificados en grupos de prioridad verificables mediante una combinación de los siguientes criterios de priorización:

- a. Propietarios cuyos ingresos familiares o cuyos ingresos familiares de sus inquilinos no excedan el 80 por ciento de los ingresos promedio del área (Area Median Income, AMI) en el área metropolitana de Los Ángeles.
- b. Propietarios con inmuebles ubicados dentro de los sectores censales e identificados en el [Índice de vulnerabilidad y recuperación por la COVID-19](#) del condado como propiedades con necesidades “más altas” o “altas”.
- c. Propietarios que puedan satisfacer completamente todos los alquileres atrasados adeudados a través de la recepción de la ayuda financiera; es decir, los inquilinos deben menos del monto máximo de la subvención para cada unidad actualmente definida como \$30,000 por unidad. Los propietarios dan fe de su condonación a la deuda de alquiler.
- d. Los propietarios que poseen solo una propiedad de alquiler con cuatro o menos unidades rentables.

Tras la presentación de una solicitud completa, los solicitantes serán identificados en los grupos de prioridad definidos por el programa. El grupo 1 tendrá la máxima prioridad de revisión después de que se abra el portal. Una vez que se hayan revisado todas las solicitudes del grupo 1, comenzará la revisión de las del grupo 2. Si ya no hay más solicitudes en el grupo 2, entonces el programa evaluará las solicitudes de los grupos siguientes. Esto está sujeto a cambios bajo la dirección del condado de Los Ángeles en cualquier momento.

Continúa en la página siguiente.



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



Documentos requeridos

1. prueba de identidad;
2. prueba de ingresos;
3. prueba de titularidad;
4. prueba de arrendamiento de la unidad solicitada;
5. prueba del monto del alquiler adeudado, y
6. prueba de gastos pendientes elegibles.

Para ser considerado para la ayuda de alquiler o de los servicios públicos en virtud del programa, se deben presentar los siguientes documentos con la solicitud (esta lista de documentación no es exhaustiva y se puede solicitar documentación adicional en cualquier momento durante el proceso de revisión de elegibilidad, a discreción del DCBA del condado de Los Ángeles, para garantizar el cumplimiento de las pautas del programa).

1. Una forma de prueba de identidad, como cualquiera de las siguientes:

- a. Documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno: esto puede ser una licencia de conducir válida, tarjeta de identificación estatal, pasaporte (incluido internacional), o identificación militar.
- b. Certificado de nacimiento: una copia certificada del certificado de nacimiento del solicitante.
- c. Tarjeta del Seguro Social: la tarjeta original del Seguro Social del solicitante o una copia certificada.
- d. *Green Card* o documentación del estatus migratorio: para ciudadanos no estadounidenses: documentos que verifiquen su estatus migratorio, como una tarjeta de residente permanente (*Green Card*) o visa de trabajo.
- e. Certificado de naturalización: para ciudadanos naturalizados, una copia del certificado de naturalización.
- f. Certificado de ciudadanía: para personas que adquirieron la ciudadanía de EE. UU. a través de otros medios, como a través de los padres, una copia del certificado de ciudadanía.
- g. Tarjeta de identificación tribal: para miembros de tribus nativas americanas reconocidas, una tarjeta de identificación tribal válida.

- h. Tarjeta de identificación consular: para extranjeros, una tarjeta de identificación consular emitida por la embajada o consulado de su país de origen.
- i. Tarjeta de registro de votante: también se puede utilizar como documento de identidad en algunos casos una tarjeta válida de registro de votante.
- j. Tarjeta de asistencia pública: algunos estados emiten tarjetas de asistencia pública que pueden usarse como prueba de identidad para programas gubernamentales.
- k. Identificación de la escuela o de la universidad: si el solicitante es un estudiante, se puede aceptar una tarjeta de identificación de la escuela o universidad.
- l. Facturas de servicios públicos: las facturas recientes de servicios públicos (p. ej., electricidad, agua, gas) con el nombre y la dirección del solicitante pueden ayudar a verificar la identidad.
- m. Estados bancarios: los estados bancarios recientes con el nombre y la dirección del solicitante también pueden servir como prueba de identidad.
- n. Registro de vehículos: para propietarios de vehículos, una copia de la matrícula del vehículo con el nombre y la dirección del solicitante.
- o. Identificación de empleo: una tarjeta vigente de identificación de empleado emitida por el empleador del solicitante.
- p. Carta de una agencia gubernamental: una carta por parte de una agencia gubernamental que certifique la identidad del solicitante.
- q. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.

2. Una forma de prueba de ingresos, como cualquiera de las siguientes:

- a. Declaraciones de impuestos federales: copias de las declaraciones de impuestos federales más recientes (de 2021 a la fecha), incluidos todos los horarios y archivos adjuntos.
- b. Formularios W-2: copias de los formularios W-2 para cada empleador del año anterior.
- c. Recibos de pago: recibos recientes de pago que cubran los últimos meses para demostrar ingresos constantes.
- d. Carta de verificación de empleo: una carta del empleador que indique el cargo del solicitante, su salario y período de empleo.
- e. Declaración de beneficios del Seguro Social: una declaración que muestre la cantidad de beneficios del Seguro Social recibidos.
- f. Ingresos de pensión o jubilación: documentación de ingresos de pensión o jubilación, como una declaración de beneficios.
- g. Beneficios de desempleo: documentación de los beneficios de desempleo recibidos, si procede.
- h. Ingresos por discapacidad: prueba de ingresos por discapacidad, como declaraciones de beneficios.
- i. Pagos de pensión alimenticia o manutención de los hijos: documentos judiciales o acuerdos escritos que demuestren los pagos recibidos de pensión alimenticia o manutención de los hijos.
- j. Ingresos de alquiler: documentación de los ingresos recibidos por el alquiler de los inmuebles propios.
- h. Intereses y dividendos: declaraciones emitidas por bancos o instituciones financieras que muestren ingresos por intereses o por dividendos.
- i. Estados bancarios: copias de estados de cuenta bancarios recientes que muestren depósitos regulares y saldos de cuentas.
- j. Bonos de ahorro: prueba de intereses devengados por bonos de ahorro.
- k. Beneficios para veteranos: documentación de los beneficios para veteranos recibidos.
- l. Ayuda pública o TANF: prueba de cualquier ayuda pública o Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) recibida.
- m. Indemnización laboral: documentación de los beneficios de indemnización laboral.
- n. Declaraciones de anualidad: declaraciones que muestren ingresos por anualidades.
- o. Acciones o bonos: documentación de los ingresos procedentes de acciones o bonos.
- p. Ingresos del fideicomiso: prueba de ingresos de fideicomisos.
- q. Otra ayuda gubernamental: documentación de cualquier otra ayuda gubernamental recibida.
- r. Ingresos por trabajo independiente: si trabaja por cuenta propia, copias de declaraciones de impuestos y declaraciones de ganancias/pérdidas.
- s. Carta de explicación: una carta explicando cualquier circunstancia especial que afecte los ingresos.
- t. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.

3. Una forma de prueba de titularidad, como cualquiera de las siguientes:

- a. Escritura: una copia de la escritura de propiedad que muestre el nombre del solicitante como propietario.
- b. Póliza de seguro de título: una copia de la póliza de seguro de título que confirma la titularidad y cualquier gravamen sobre la propiedad.
- c. Declaración de impuestos sobre la propiedad: una declaración de impuestos a la propiedad actual o recibo que indica la titularidad.
- d. Declaración hipotecaria: una declaración hipotecaria reciente que indique al solicitante como el prestatario.
- e. Póliza de seguro para propietarios: una copia de la póliza de seguro del propietario actual para la propiedad.
- f. Tasación de la propiedad: un informe de tasación de propiedad reciente que incluye el nombre del solicitante como propietario.
- g. Aviso de evaluación de la propiedad: una copia del aviso de tasación de la propiedad por parte de la oficina del asesor fiscal local.
- h. Declaración de la Línea de Crédito Hipotecario (Home Equity Line of Credit, HELOC): si es aplicable, un estado de cuenta de crédito de una línea de crédito con capital propio.
- i. Acuerdo de compra de la casa: una copia del acuerdo utilizado al comprar la propiedad.
- j. Declaración de cierre (HUD-1): la declaración de cierre HUD-1 que se usó durante la compra de la propiedad.
- k. Escritura de renuncia: si la titularidad se transfirió mediante una escritura de renuncia, una copia de la escritura.
- l. Encuesta de la propiedad: un informe de estudio de propiedades reciente.
- m. Escritura de garantía: si la titularidad de la propiedad se transfirió mediante una escritura de garantía, una copia de la escritura.
- n. Facturas de servicios públicos: facturas de servicios públicos recientes dirigidas al solicitante para la dirección de la propiedad.
- o. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.

4. Una forma de prueba de alquiler de la unidad para la cual hace la solicitud, como:

- a. contrato de arrendamiento firmado actualmente;
- b. otro acuerdo escrito;
- c. copias de cheques cancelados o estados bancarios que muestren los pagos de alquiler al propietario, o
- d. podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

5. Una forma de prueba de alquiler adeudado, como:

- a. registro de los pagos de alquiler actual que documente los atrasos de los inquilinos (por cada mes, incluida cualquier asistencia de alquiler previamente pagada directamente al propietario, si está disponible);
- b. declaración de renta adeudada actual o carta del propietario o de la empresa gestora;
- c. avisos previos de desalojo, incluidos avisos de pago de 15 días, 3 días, u otros avisos (debe incluir el monto de alquiler adeudado), o
- d. podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

6. Una forma de prueba de gastos pendientes elegibles, como:

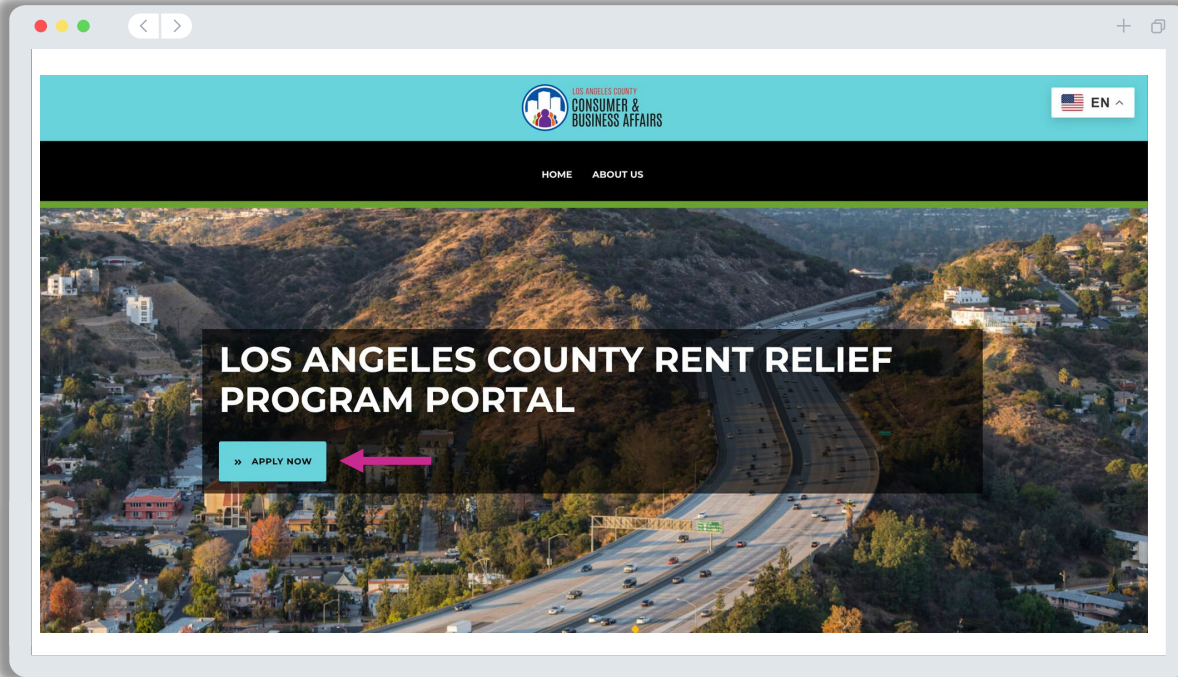
- a. factura(s) actuales de servicios públicos que documente(n) el saldo atrasado para el gas, electricidad, agua o eliminación de desechos por parte de compañías incluidas, entre otras, Southern California Edison, Southern California Gas Company, WM, Consolidated Disposal Service, Allied Waste Services;
- b. servicios de paisajismo;
- c. los honorarios aplicables transferidos al inquilino como parte de su contrato de arrendamiento y pagos de alquiler;
- d. gastos de mantenimiento de los servicios incluidos en el contrato de arrendamiento e incluidos en el alquiler de la unidad; y
- e. cualquier cargo por retraso incurrido como resultado de que el propietario no pueda hacer pagos por cualquiera de los costos de servicios públicos y mantenimiento permitidos que se describieron anteriormente.



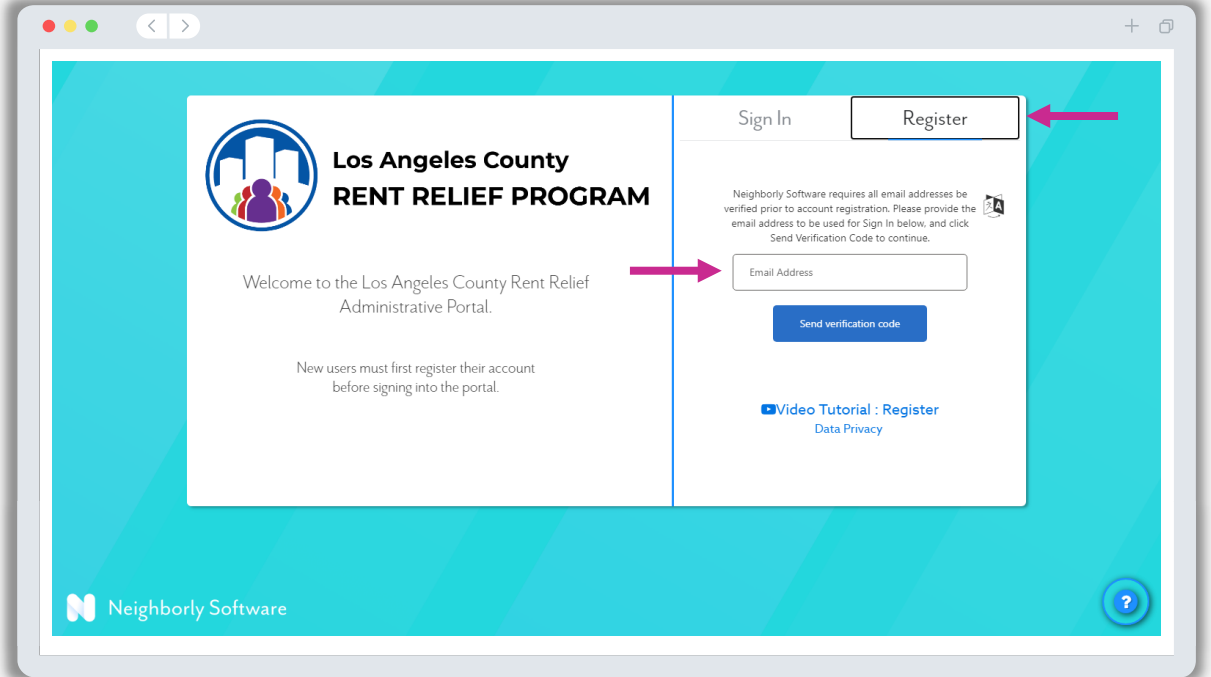
Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



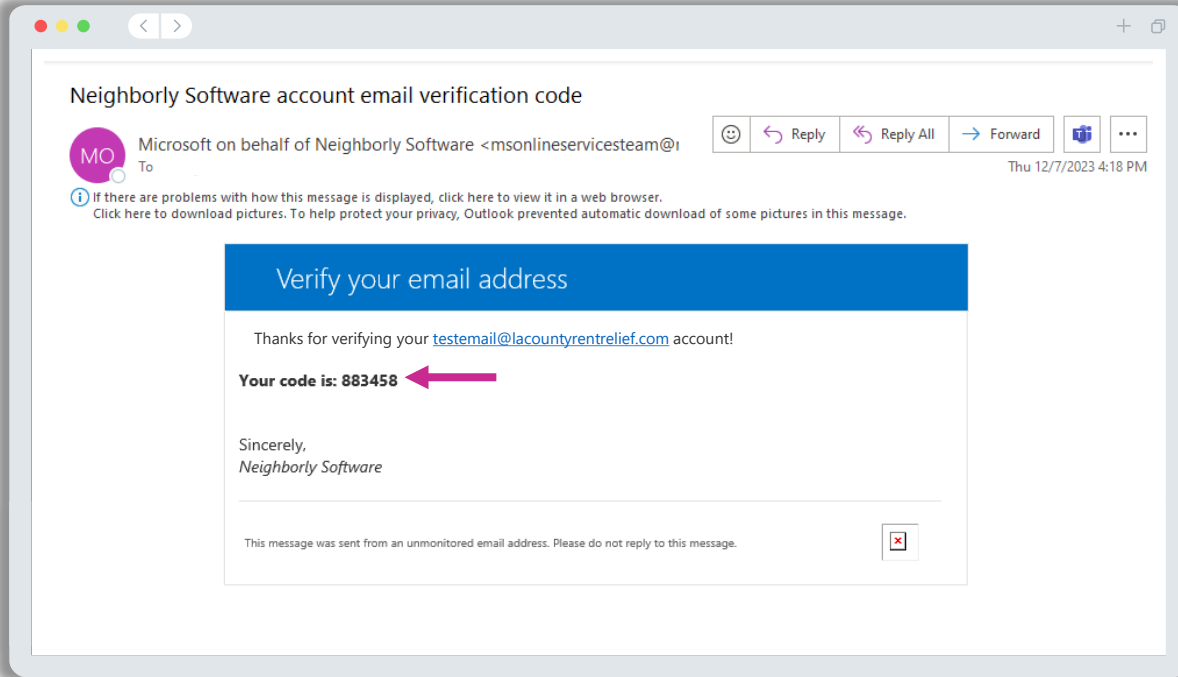
Cómo iniciar una solicitud



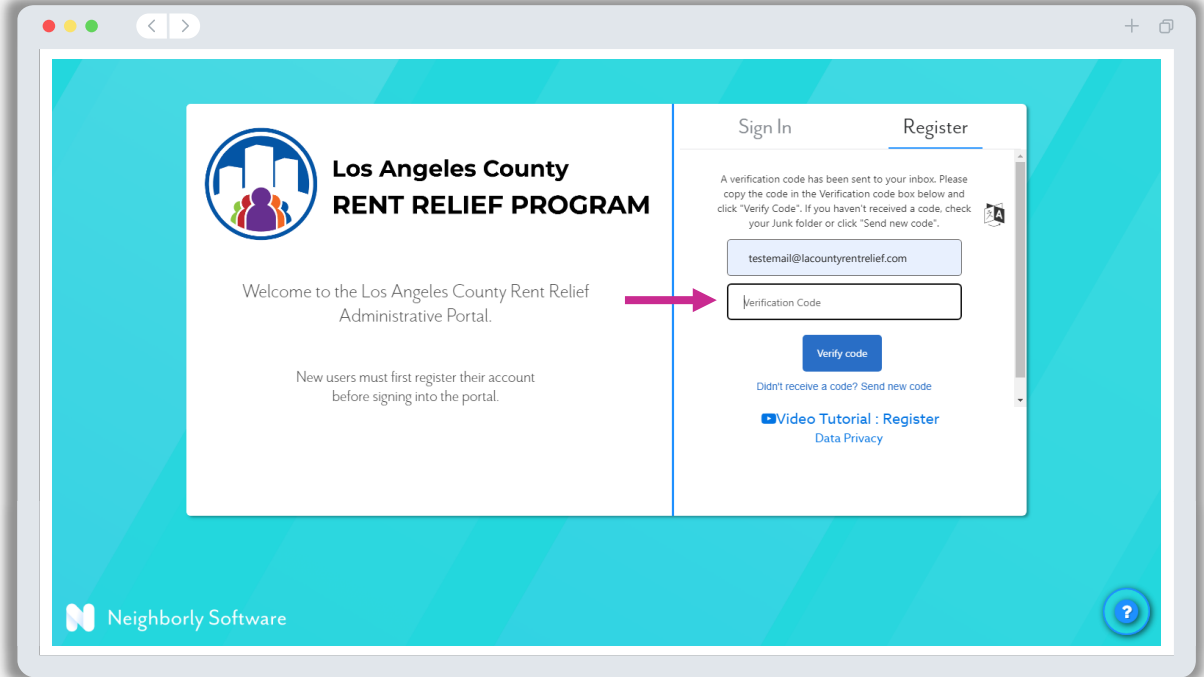
- 1 Ingrese a www.lacountyrentrelief.com y haga clic en **“APPLY NOW”** (Iniciar solicitud). Será redirigido al portal de solicitudes.



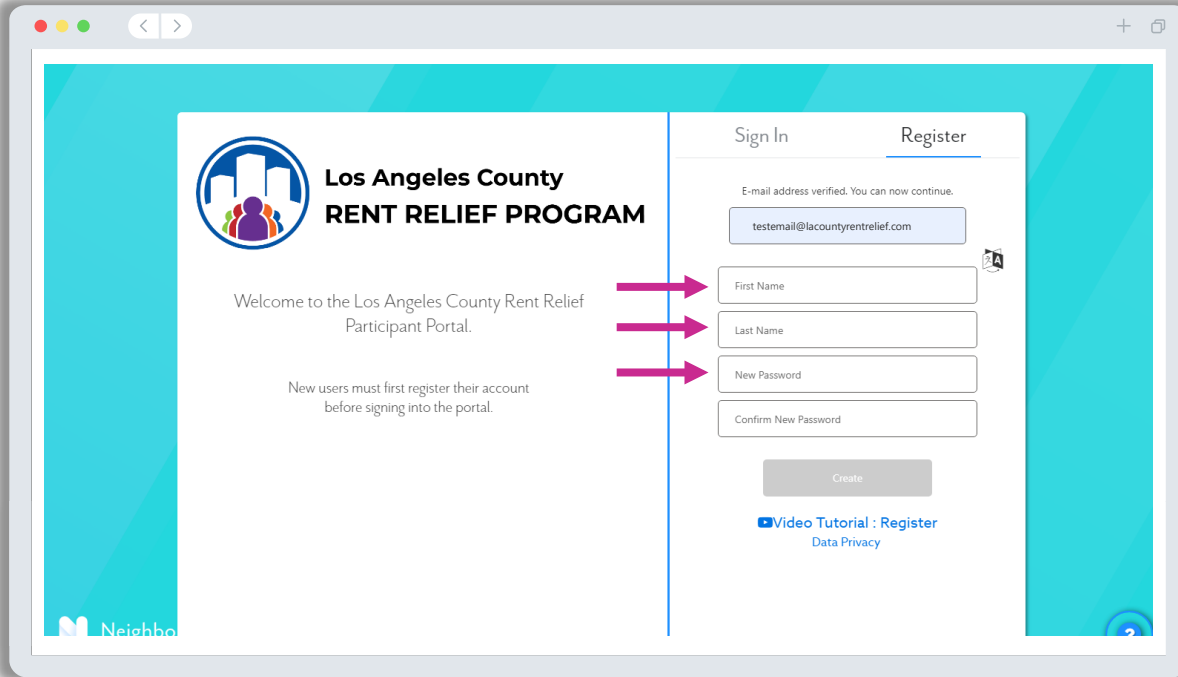
- 2 Tendrá que registrar una cuenta para acceder al portal de aplicaciones.
 1. Seleccione la pestaña **“REGISTER”** (Registrarse).
 2. Introduzca su dirección de correo electrónico y haga clic en **“SEND VERIFICATION CODE”** (Enviar código de verificación).



- 3** Se enviará un código a su correo electrónico para verificarlo. (Nota importante: el código indicado anteriormente es únicamente a efectos de demostración. Recibirá su propio código).



- 4** Copie el código de verificación de su correo electrónico e introdúzcalo.



Los Angeles County
RENT RELIEF PROGRAM

Welcome to the Los Angeles County Rent Relief Participant Portal.

New users must first register their account before signing into the portal.

Sign In Register

E-mail address verified. You can now continue.

testemail@lacountyrentrelief.com

First Name

Last Name

New Password

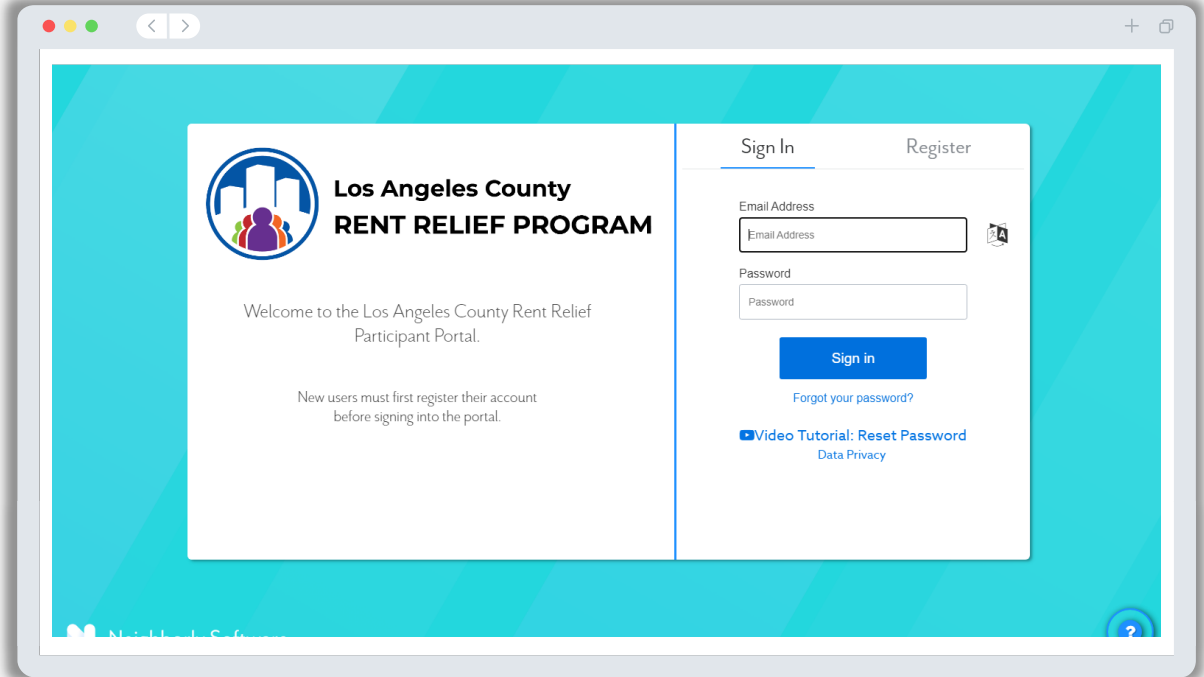
Confirm New Password

Create

[Video Tutorial : Register](#)
[Data Privacy](#)

5

Introduzca su nombre y apellido, y luego cree una contraseña para su cuenta. Las contraseñas deben tener al menos 12 caracteres de longitud, contener mayúsculas y minúsculas, un número y un carácter especial.



Los Angeles County
RENT RELIEF PROGRAM

Welcome to the Los Angeles County Rent Relief Participant Portal.

New users must first register their account before signing into the portal.

Sign In Register

Email Address

Password

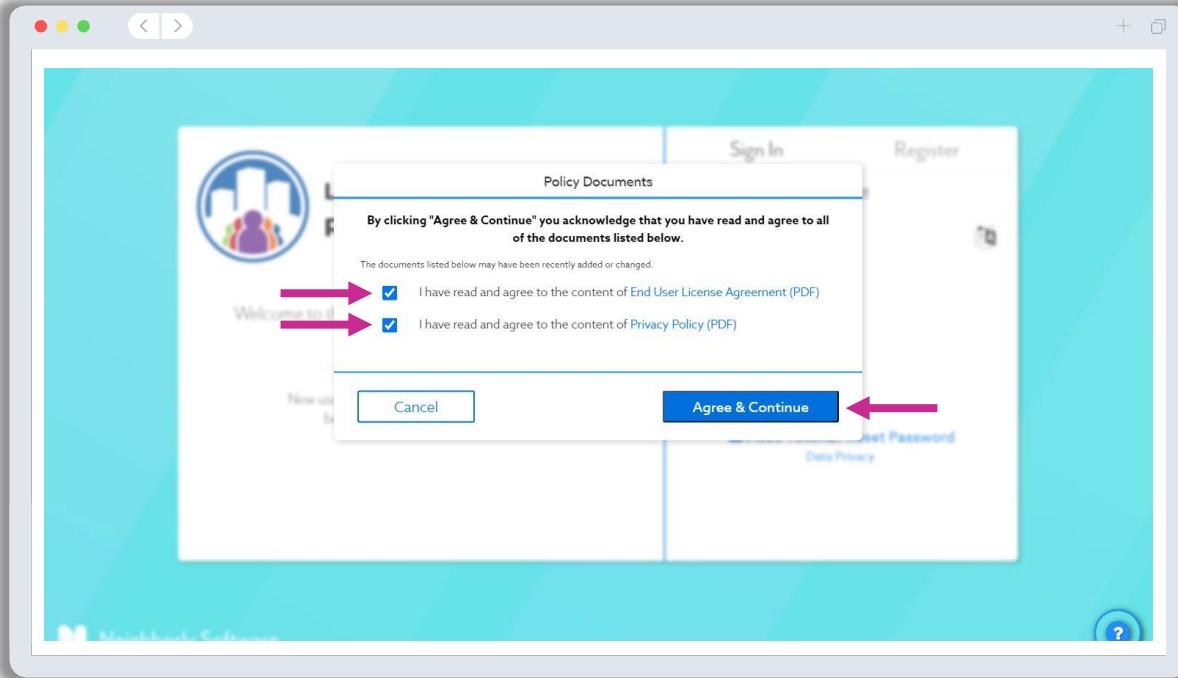
Sign in

[Forgot your password?](#)

[Video Tutorial: Reset Password](#)
[Data Privacy](#)

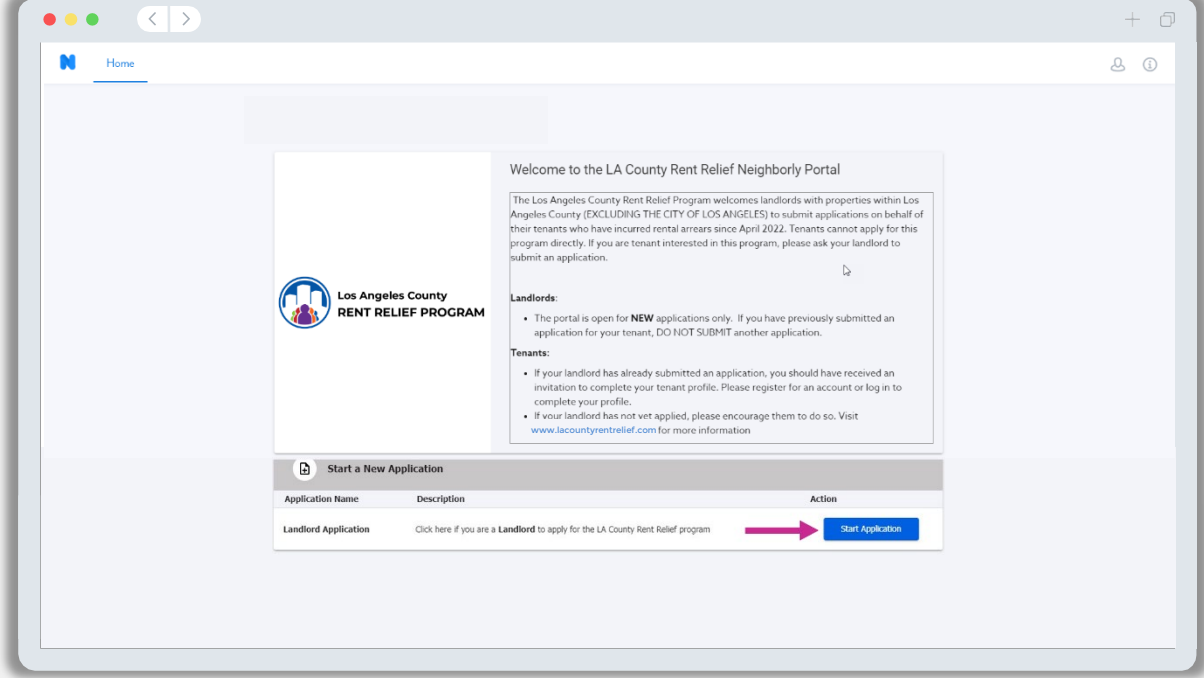
6

Una vez que cree una contraseña, será redirigido para iniciar sesión en el portal.



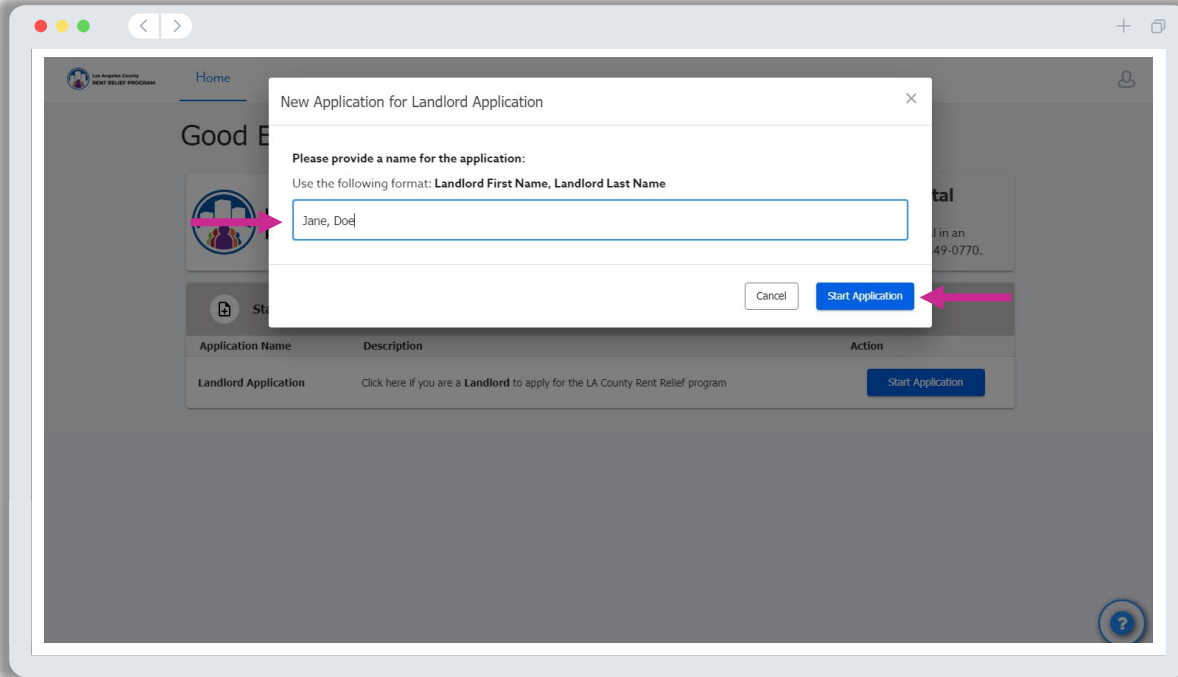
7

Lea el **ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL** y la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**. Marque ambas casillas para aceptar los documentos. Haga clic en **“ACCEPT & AGREE”** (Acepto y estoy de acuerdo) para continuar.



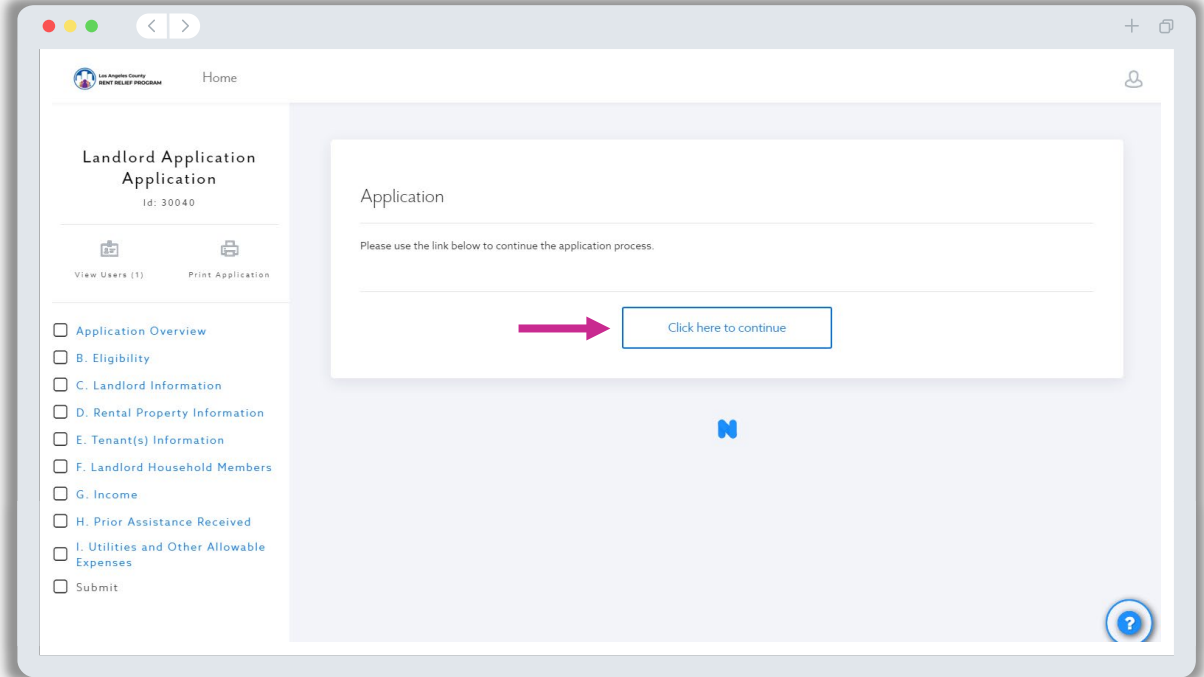
8

PARA PROPIETARIOS: haga clic en **“START APPLICATION”** (Iniciar solicitud) para comenzar el proceso de solicitud. No presente múltiples solicitudes, esto puede causar demoras en la revisión de su solicitud o hacer que lo descalifiquen.



9

Introduzca su nombre y apellido en el siguiente formato: *Nombre, apellido*. Haga clic en **“START APPLICATION”** (Iniciar solicitud) para continuar.



10

Para iniciar su solicitud, haga clic en **“CLICK HERE TO CONTINUE”** (Haga clic aquí para continuar). Será redirigido a la primera sección del proceso llamada **“APPLICATION OVERVIEW”** (Descripción de la solicitud).

Obtenga una vista previa de la solicitud en [las páginas 16 a la 18](#).



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



El proceso de solicitud

Certificación del solicitante

La certificación del solicitante será una declaración hecha bajo pena de perjurio. Las siguientes certificaciones se incluirán en la solicitud y serán una condición para aceptar una subvención:

- Propietario legal de cuatro o menos unidades (para priorización de solicitudes).
- La subvención satisface el alquiler adeudado.
- Asistencia para el alquiler o la hipoteca recibidas previamente de Stay Housed LA o del Programa de Ayuda Hipotecaria del condado de L.A.
- La aceptación de esta subvención impide que el solicitante (o sus agentes) inicien o continúen los procedimientos de desalojo por el alquiler no pagado cubierto por el laudo.

Una solicitud por unidad

- Ninguna persona puede presentar y tener aprobada más de una solicitud en nombre de la misma unidad en alquiler.
- El propietario no puede ser la misma persona que el inquilino.

ADVERTENCIA: SI UN SOLICITANTE YA PRESENTÓ UNA SOLICITUD COMPLETA, NO DEBE PRESENTAR OTRA PARA LA MISMA UNIDAD DE ALQUILER/INQUILINO AFECTADO.

Si a un solicitante se le otorgó una subvención en virtud de este programa, la solicitud existente se revisará para detectar atrasos adicionales en el alquiler y, si es elegible, se le notificará. **NO VUELVA A PRESENTAR UNA SOLICITUD.**

Definición de “unidad”

La “unidad de alquiler” se define como una propiedad residencial con una dirección única alquilada a inquilinos, como un apartamento, condominio, casa unifamiliar o casa móvil. Los propietarios que viven en la propiedad de alquiler son elegibles para solicitar asistencia con los atrasos en el alquiler de sus inquilinos.

Alquiler de habitaciones

Los propietarios que alquilan habitaciones individuales tienen un límite de \$30,000 por unidad de alquiler con una dirección única y no por habitación individual.

Métodos de pago

No se aceptan tarjetas prepagadas ni cuentas personas a persona (como Cashapp, Venmo) como método de pago de subvenciones.

El método de pago de preferencia es a través de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, ACH). También se aceptan cheques, pero pueden tardar más que la ACH en recibir el pago.

Identificación de identificación personal (Personal Identification Information, PII)

Es posible que la identificación de información personal no se envíe por correo electrónico a inquilinos ni propietarios.

- Los solicitantes suben directamente al portal la documentación que respalde su solicitud.

Todos los miembros del equipo de gestión de casos reciben capacitación sobre ejemplos de PII que se utilizan con frecuencia en el programa y sus responsabilidades para preservar y proteger la sensibilidad de estos datos.

Participación de inquilinos

Los inquilinos deberán validar la información proporcionada en la solicitud, incluida, entre otras:

- verificación de sus niveles de ingreso reportados en la solicitud;
- validación de que actualmente residen en la unidad afectada (es decir, la unidad para la que el propietario está solicitando ayuda).

Un representante del programa se pondrá en contacto con su inquilino con respecto a la información o documentación faltante para su solicitud del Programa de Ayuda para el Alquiler de Los Ángeles. Si no es posible comunicarse con los inquilinos, esto puede causar demoras en la revisión de su solicitud o hacer que lo descalifiquen.

Tenga en cuenta: el financiamiento de este programa es limitado y es posible que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad supere los fondos disponibles. Presentar una solicitud o cumplir los requisitos de elegibilidad del programa no garantiza el financiamiento.

Haga clic aquí para tener una vista previa de la solicitud en [INGLÉS](#).

Podrá ver la solicitud en los siguientes idiomas:

- Árabe
- Armenio
- Chino (simplificado y tradicional)
- Farsi
- Hindi
- Japonés
- Jemer/Camboyanos
- Coreano
- Ruso
- Español
- Tagalo
- Tailandés
- Vietnamita

Revise www.lacountyrentrelief.com para ver actualizaciones.



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



El proceso de revisión



Los administradores de casos de este programa revisarán lo siguiente, además de otras piezas de información para determinar si un solicitante es elegible:

- a. Confirmar que la dirección de la propiedad de alquiler esté dentro de los límites geográficos del programa (dentro del condado de Los Ángeles, sin incluir la ciudad de Los Ángeles).
- b. Verificar la titularidad de la unidad de alquiler utilizando la documentación del solicitante y la validación de terceros.
- c. Confirmar la identidad y la relación de alquiler del inquilino.
- d. Confirmar que la unidad está ocupada actualmente por el inquilino afectado.
- e. Confirmar que los atrasos y gastos de alquiler se acumularon a partir del 1 de abril de 2022.
- f. Validar el promedio de los ingresos del área (AMI) del solicitante o inquilino.
- g. Verificar los detalles de pago y la información del formulario W9 a través de recursos de terceros.
- h. Calcular el pago de la subvención.

Además de determinar la elegibilidad del solicitante, el proceso de revisión de la solicitud garantiza que no se emitan pagos duplicados al confirmar los siguientes criterios mínimos:

- a. Ninguna persona puede presentar y tener aprobada más de una solicitud en nombre de la misma unidad en alquiler.
- b. El propietario no puede ser la misma persona que el inquilino.

Si falta información sobre una solicitud o se necesita documentación adicional para hacer una recomendación de elegibilidad, un administrador de casos hará un seguimiento con el solicitante a través de su método de contacto preferido (es decir, a través de una llamada o correo electrónico) y volverá a pedir la información al solicitante en el portal de solicitud.

Puede iniciar sesión en el portal en cualquier momento para revisar las actualizaciones de estado. Consulte las [páginas 21 a 23](#) para revisar los diferentes estados de una solicitud y su significado.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de aplicaciones con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
Solicitud no presentada	<p>El propietario ha iniciado la solicitud; sin embargo, la solicitud no se ha presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> El propietario todavía puede hacer cambios en la solicitud mientras está en progreso. Una vez que el propietario presente la solicitud, no podrá hacer ediciones sin la ayuda de un administrador de casos.
Solicitud presentada: pendiente asignación al grupo de espera	El propietario ha presentado una solicitud y está pendiente de priorización.
Solicitud presentada: grupo 1 en la lista de espera	El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de máxima prioridad.
Solicitud presentada: grupo 2 en la lista de espera	<p>El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de segunda prioridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los archivos de segunda prioridad solo se revisarán una vez que se hayan completado los archivos de máxima prioridad.
Solicitud presentada: grupo 3 en la lista de espera	<p>El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de tercera prioridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> La revisión de los archivos de tercera prioridad depende de la finalización de los casos de máxima y segunda prioridad.
Solicitud presentada: grupo 4 en la lista de espera	<p>El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de cuarta prioridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> La revisión de los archivos de cuarta prioridad depende de la finalización de los casos de primera a tercera prioridad.
Recepción de la solicitud	Se ha asignado un administrador de casos al archivo.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de aplicaciones con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
En espera de información adicional	Un administrador de casos ha solicitado información adicional o documentación que faltaba en la solicitud del propietario.
En espera de información adicional del inquilino	La solicitud del propietario tiene toda la documentación necesaria; sin embargo, el inquilino no ha demostrado su elegibilidad. Un administrador de casos se pondrá en contacto para recopilar la información faltante del inquilino.
Solicitud bajo revisión	El equipo de gestión de casos está revisando la solicitud.
Presentado para el pago	El archivo se considera elegible para una subvención y se ha presentado para su pago.
Pago pendiente de revisión final	Se completará una revisión final antes de procesar el pago.
Pago concedido	Se ha concedido el pago al solicitante.
Solicitud completada: no elegible	Tras la confirmación del equipo de gestión de casos, se determinó que el archivo no era elegible. La notificación de no elegible es enviada por el director o administrador de casos y detalla las razones de la descalificación.
Apelación presentada	Después de ser declarado no elegible, los solicitantes tendrán la opción de apelar las razones de la descalificación.
Apelación bajo revisión	Se ha asignado un coordinador de apelaciones al archivo y se ha iniciado la revisión.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de aplicaciones con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
Apelación aprobada	Después de revisar la documentación de apelaciones proporcionada, un coordinador de apelaciones ha determinado que el archivo es elegible. El coordinador de apelaciones enviará un correo electrónico de aprobación detallando los motivos por los que el solicitante apeló con éxito.
Apelación rechazada: archivo no elegible	Un coordinador de apelaciones ha determinado que el archivo todavía no es elegible.
Sin respuesta	El administrador de casos ha llevado a cabo numerosos intentos de contacto; sin embargo, el propietario no ha respondido.
Sin respuesta del inquilino	El administrador de casos ha llevado a cabo numerosos intentos de contacto; sin embargo, el inquilino no ha respondido.
Duplicado	El propietario tiene más de 1 archivo para la misma unidad en alquiler.
Duplicado: inquilino	El inquilino tiene más de 1 archivo para la misma unidad de alquiler.
Retirada	El propietario ha contactado a un administrador de casos y declaró que ya no desea participar.
Solicitud remitida	El solicitante no está dentro de la jurisdicción de este programa y recibirá recursos externos por parte de su administrador de casos para otra ayuda/apoyo.

Continúa en la página siguiente.



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



El proceso de apelación

Una vez que una solicitud ha sido revisada, se tomará una decisión para otorgar al solicitante el monto total de su solicitud, un monto parcial o considerar al solicitante no elegible para una subvención.

Tenga en cuenta: el financiamiento de este programa es limitado y es posible que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad supere los fondos disponibles. Presentar una solicitud o cumplir los requisitos de elegibilidad del programa no garantiza el financiamiento.

El solicitante puede apelar la decisión siguiendo las instrucciones enumeradas en el correo electrónico de la decisión o completando el formulario del Sistema de Apelaciones del Programa de Ayuda para el Alquiler del condado de Los Ángeles a través de (inserte el enlace aquí) y enviando toda la documentación necesaria para respaldar la solicitud.

- El solicitante SOLO puede presentar UNA apelación.
- La apelación debe presentarse al programa en un plazo de 30 días siguientes a la notificación de no elegibilidad.

Una vez que se presenta una apelación con éxito, los miembros del equipo especialmente designados de este programa revisarán la presentación de la apelación. Solo se revisará la información del solicitante relacionada con el motivo de la apelación.

Si se requiere una acción o aclaración adicionales, un miembro del equipo hará un seguimiento con el solicitante utilizando su método de contacto preferido. Si el solicitante proporciona la información solicitada, esto será considerado en la resolución de apelación. De lo contrario, solo se considerarán los documentos y la información proporcionados en el momento de la decisión de la adjudicación. Al finalizar la revisión, un miembro del equipo aprobará o denegará la apelación.

La revisión de la apelación es la revisión final de la solicitud una vez que se ha presentado a través del sistema de apelaciones. La notificación final sobre el estado de la apelación será enviada al solicitante y al inquilino.



Los Angeles County RENT RELIEF PROGRAM



Centro de atención al cliente

(877) 849-0770

Lunes a viernes* 8:00 a. m. a 6:00 p. m., hora del Pacífico
20 de mayo al 31 de mayo de 2024

Lunes a viernes* 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Pacífico
Después del 1.º de junio de 2024

*Excepto en festividades estatales y federales

Horarios especiales:

3 y 4 de junio de 8:00 a. m. a 9:00 p. m.

Enlaces rápidos

[Descripción del programa](#)

[Documentos requeridos](#)

[Cómo iniciar una solicitud](#)

[El proceso de solicitud](#)

[El proceso de revisión](#)

[El proceso de apelación](#)